Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 012 -2017/DP

Lima, 28 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorando Nº 381-2017-DP/PAD, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que apruebe el documento denominado: "Lineamientos estratégicos de acción defensorial para una reconstrucción y rehabilitación con enfoque de derechos y sin corrupción";

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo tiene el deber de actuar bajo el estricto cumplimiento del ordenamiento constitucional y del marco jurídico en general, orientada a la eficiente atención de los servicios que le requiera el ciudadano, dentro de las funciones que se le han encomendado, a fin de garantizar los derechos e intereses de los mismos;

Que, asimismo, mediante la Ley Nº 30556, de fecha 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios;

Que, mediante la Resolución correspondiente la Defensoría del Pueblo ha aprobado las recomendaciones realizadas para lograr una respuesta oportuna y efectiva del Estado y la restitución de los derechos de las personas y comunidades afectadas o damnificadas;

Que, la defensoría ha desarrollado una clara posición en relación a la necesidad de incorporar el enfoque de derechos humanos en la aplicación e implementación de las acciones de reconstrucción, cambio y prevención, sobre la base del trabajo desarrollado por la Adjuntía del Medio Amiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas y la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, que siendo recomendable en general, debe ser adoptado por la institución mediante lineamientos estratégicos, de acuerdo a los siguientes fundamentos;

"Primero:La competencia de la Defensoría del Pueblo y sus intervenciones en la situación de emergencia.-En el contexto de las situaciones de emergencia producidas por el fenómeno de El Niño Costero y otros factores climáticos, la Defensoría del Pueblo ha intervenido en defensa de los derechos de las personas y las comunidades afectadas,ha supervisado el cumplimiento de los deberes de la administración estatal, así como la adecuada prestación de los servicios públicos.

Segundo: **El enfoque de derechos y la protección de las personas y grupos de población en situación de vulnerabilidad.-**En consonancia con las Naciones Unidas, la Defensoría del Pueblo considera que no se puede alcanzar el desarrollo sostenible si no se reduce el riesgo de desastres, en la medida que ellos ocasionan graves consecuencias para la supervivencia, la dignidad y los medios de vida de las personas.1

---

[1] Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres. Adoptada en la novena sesión plenaria de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, realizada el 22 de enero de 2005.

Por ello, debe ser prioritaria la atención a las personas y grupos afectados en función del grado de vulnerabilidad, sobre la base del principio de igualdad, garantizando su inclusión y participación en todas las etapas de la gestión del riesgo de desastres.

Los grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos las personas con discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, migrantes, tienen los mismos derechos que el resto de la población; no obstante, en contextos de desastres, se requiere adoptar medidas diferenciadas para cautelar sus derechos, de modo que no se incremente su vulnerabilidad.

Tercero: **La Ley N° 30556 y el proceso de rehabilitación y reconstrucción con cambios.-** A fines de abril, se promulgó la Ley N° 30556, Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

En ella se declara"prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad" en aquellas "zonas de riesgo alto y muy alto que califican como nivel de emergencia 4 y 5".

Cuarto: **La aplicación del enfoque de derechos en el proceso de rehabilitación y reconstrucción.-**Mediante el Oficio N° 087-2017/DP, la Defensoría del Pueblo propuso al Congreso de la República el Proyecto de Ley que promueve la aplicación del enfoque de derechos para una adecuada rehabilitación y reconstrucción a favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.

Esta propuesta legislativa busca la protección y restitución de los derechos fundamentales y los servicios básicos, especialmente en los casos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad, mediante la aplicación de un enfoque de derechos en situaciones de desastre, para lo cual se propone la implementación de un plan de restitución y protección de derechos y servicios públicos, de obligatorio cumplimiento, diseñado en coordinación con las y los representantes de la ciudadanía.

De este modo, se busca garantizar aspectos como la adecuada atención alimentaria de las familias damnificadas; los servicios de protección hacia niñas, niños y adolescentes que habitan albergues; la limpieza y remediación de áreas afectadas por aguas residuales o residuos sólidos, entre otras medidas que son distintas a la construcción de obras de infraestructura.

Quinto: La necesidad de lineamientos estratégicos para la acción defensorial en el proceso de reconstrucción.- El Perú tiene el enorme desafío de emprender la reconstrucción de las zonas devastadas por las emergencias climáticas y la restitución de los derechos de las personas y comunidades afectadas o damnificadas, mediante un proceso pondrá a prueba la eficacia y la integridad de las instituciones del Estado y de la sociedad en su conjunto. Por su parte, la Defensoría del Pueblo se ha planteado un conjunto de lineamientos estratégicos de acción que requieren la aprobación y difusión institucional.

Estos lineamientos expresan la disposición para adoptar en el quehacerinstitucional el enfoque de derechos que se propone que apliquen las entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno que tendrán a su cargo las acciones de rehabilitación y reconstrucción."

Defensoría del Pueblo

Que, según el documento de visto, se solicita aprobar el documento denominado: ""Lineamientos estratégicos de acción defensorial para una reconstrucción y rehabilitación con enfoque de derechos y sin corrupción";

Con los visados de la Primera Adjuntía, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882; y de conformidad con el literal d) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los "Lineamientos estratégicos de acción defensorial para una reconstrucción y rehabilitación con enfoque de derechos y sin corrupción", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que las adjuntías y oficinas defensoriales difundan estos lineamientos entre los trabajadores de la entidad, así como entre las instituciones públicas que serán supervisadas y las empresas privadas que tendrán a cargo proyectos y obras de reconstrucción.

Artículo Tercero.- EXHORTAR al Poder Ejecutivo a aplicar el enfoque de derechos para una adecuada rehabilitación y reconstrucción a favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres, así como implementar un plan de restitución de derechos en el marco del proceso de rehabilitación y reconstrucción previsto en la Ley N° 30556.

Artículo Cuarto.- EXHORTAR al Congreso de la República a aprobar el proyecto de ley presentado por la Defensoría del Pueblo, que promueve la aplicación del enfoque de derechos para una adecuada rehabilitación y reconstrucción a favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres, así como la implementación de un plan de restitución de derechos.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Primera Adjuntía el seguimiento de los lineamientos estratégicos aprobados en esta resolución.

Artículo Sexto.- INCLUIR la presente Resolución Defensorial en el Informe Anual al Congreso de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 27º de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría.

Registrese y comuniquese.

Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo

Defensoría del Pueblo

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE ACCIÓN DEFENSORIAL PARA UNA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÒN CON ENFOQUE DE DERECHOS Y SIN CORRUPCIÓN

En defensa de los derechos de las personas y comunidades, la Defensoría del Pueblo supervisará la rehabilitación y reconstrucción en todas las regiones afectadasaplicando los siguientes lineamientos estratégicos:

Reconstrucción y rehabilitación en defensa de la vida.

La Defensoría del Pueblo intensificará la supervisión a los servicios de salud, agua y saneamiento; en la medida que el aumento del dengue, zika, entre otras enfermedades metaxénicas, constituye un problema grave en diversas partes del país.

Reconstrucción sin corrupción

La Defensoría del Pueblo promueve la transparencia, la rendición de cuentas y la denuncia ciudadana, a fin de que las inversiones, obras o infraestructuras se desarrollen sin afectar la integridad del presupuesto público.

Se considera indispensable que en este procesoel gobierno cuente con una estrategia y un plan anticorrupción, lo cual debe coadyuvar ala eficacia de las entidades involucradas en la reconstrucción.

Reconstrucción sin discriminación.

La Defensoría del Pueblo promueve que las acciones del Estado se dirijan a todas las personas afectadas, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales, sin discriminación por la ubicación geográfica, por cuestiones culturales u otros aspectos que puedan perjudicarsus derechos.

Reconstrucción con responsabilidad social y respeto a los derechos humanos por parte de las empresas

La Defensoría del Pueblo realiza un seguimiento de las empresas que brinden sus servicios en el proceso de reconstrucción, para que respeten los derechos humanos, siendo diligentes en el cumplimiento de los contratos y buscando los mejores resultados no solo para su negocio sino también para la sociedad. Las empresas deben ser reconocidas por sus buenas obras, pero también deben ser sancionadas públicamente, en caso contrario.

Reconstrucción diligente e inteligente.

La Defensoría del Pueblo procura que las acciones de las entidades públicas sean oportunas y efectivas. Es crucial que la coordinación entre autoridades sea fluida y se utilicen medios de comunicación modernos, así como la tecnología necesaria para facilitar los trámites y autorizaciones que se requieren en el proceso de toma de decisiones.

Defensoría del Pueblo

Reconstrucción de acuerdo al clima.

La Defensoría del Pueblo promueve que la rehabilitación o reconstrucción de escuelas, centros de salud y otros servicios públicos se realicen con materiales y diseños adecuados al clima local.

Reconstrucción sin centralismo.

La Defensoría del Pueblo tiene una especial preocupación por la atenciónpertinente de las poblaciones que viven en zonas alejadas y dispersas y, por tanto, promueve su atención con la frecuencia necesaria y acorde con las necesidades de cada zona.

Reconstrucción con agua y saneamiento.

La Defensoría del Pueblo supervisa que se fortalezca la prestación de los servicios por parte de las empresas de agua y saneamiento. La correcta implementación de los proyectos de inversión es clave para mejorar las condiciones sanitarias de la población, siempre que se trabaje con un enfoque de gestión de riesgo ante los desastres.

Reconstrucción con participación.

La Defensoría del Pueblo promueve que las personas participen activamente en el proceso de reconstrucción, pero además en el proceso de toma de decisiones junto a sus autoridades locales y regionales. Las personas deben ser activas en la reconstrucción para que su esfuerzo, así como sus ideas o propuestas ayuden a solucionar y atender la rehabilitación y reconstrucción de los servicios públicos.

Reconstrucción sin violencia.

La Defensoría del Pueblo procurará que las acciones de reconstrucción se desarrollen con una adecuada gestión social, a fin de que se prevengan los conflictos sociales, y que aquellos se gestionen adecuadamente para evitar toda forma de violencia que pueda perjudicar aún más a la población y al Estado. Se debe prevenir y mitigar la violencia familiar y sexual, que suele incrementarse en escenarios de desastre, para proteger especialmente a las mujeres, los niños y las niñas, y las personas adultas mayores.

Reconstrucción sostenible.

La Defensoría del Pueblo supervisa que las acciones a desarrollarse tengan en cuenta la protección del ambiente y la diversidad cultural.

Reconstrucción sin impunidad.

La Defensoría del Pueblo impulsa que el Estado prevenga y combata eficazmente la corrupción, sancionando ejemplarmente a todos aquellos que defrauden la confianza ciudadana y hagan mal uso del poder y los recursos públicos.